

NO OFREZCA

NO PAGUE

NO RECIBA

NO PIDA

Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno

**NO
NO**

SOBORNO



Corporación

**TRANSPARENCIA
POR COLOMBIA**

CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

Los Principios Empresariales están basados en un compromiso con los valores fundamentales de *integridad, transparencia y rendición de cuentas.*

Las empresas deben procurar crear y mantener una cultura interna inclusiva basada en la confianza, en la cual no se tolera el soborno.

Un programa empresarial para combatir el soborno estará conformado por la totalidad de los esfuerzos contra la corrupción que tenga y ponga en marcha la empresa, incluyendo valores, políticas, procesos, y programas de capacitación y orientación.



No ofrezca, no pague, no reciba, no pida.

La empresa prohibirá el soborno en cualquiera de sus formas, ya sea directo o indirecto.

La empresa se comprometerá a implementar un programa para combatir el soborno.

Principios

Objetivos

- a. Las buenas prácticas empresariales
- b. El diseño de estrategias de gestión de riesgo que permitan contrarrestar el soborno.

Proporcionar un marco para:

- a. Erradicar el soborno.
- b. Demostrar su compromiso para combatir el soborno.
- c. Realizar una contribución positiva con el fin de mejorar los estándares empresariales de integridad, transparencia y rendición de cuentas.

Asistir a las empresas para:

Desarrollo de un programa para contrarrestar el soborno

El programa para contrarrestar el soborno debe:

- ★ Reflejar las características de la empresa: tamaño, sector empresarial al que pertenece, riesgos potenciales y lugares en donde opera la empresa.
- ★ Articular claramente y con detalle razonable, los valores, políticas y procedimientos que sean necesarios utilizar para evitar prácticas de soborno en todas las actividades en donde la empresa tenga efectivo control.
- ★ Diseñarse de acuerdo con las leyes para combatir el soborno, vigentes en los lugares en donde actúe la empresa, y especialmente con las leyes directamente relacionadas con las prácticas empresariales de la empresa.
- ★ Recoger la opinión de los empleados y la de los gremios del sector al que pertenezca la empresa.
- ★ La empresa deberá asegurar una fluida comunicación entre las partes interesadas, con el fin de garantizar información permanente sobre los aspectos significativos en el desarrollo del programa.



En el desarrollo del programa cada empresa deberá:

- ★ Identificar las áreas con mayor riesgo de soborno
- ★ Identificar las formas más comunes de soborno

Como mínimo el programa deberá cubrir las siguientes formas de soborno:

a. Sobornos

La empresa deberá prohibir el ofrecimiento, regalo o aceptación de todo tipo de soborno, cualquiera que sea su forma. Se incluyen en esta prohibición comisiones clandestinas, en cualquier instancia de un pago contractual, o el uso de otras vías para otorgar beneficios inapropiados a clientes, representantes, contratistas, proveedores, empleados de los mismos o funcionarios del gobierno.

La empresa también deberá prohibir que el empleado arregle o acepte sobornos o comisiones clandestinas de clientes, representantes, contratistas, proveedores, empleados de los mismos o funcionarios de gobierno, para beneficio del empleado o de sus familiares, amigos, asociados o conocidos.

b. Contribuciones políticas

La empresa, sus empleados o representantes no deberán realizar contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, organizaciones o particulares involucrados en la política, a cambio de obtener

ventajas en las transacciones de naturaleza comercial.

La empresa deberá hacer públicas todas sus contribuciones políticas.

c. Contribuciones caritativas y patrocinios

La empresa deberá garantizar que las contribuciones caritativas y patrocinios no sean utilizadas como un subterfugio para sobornar.

La empresa deberá divulgar todas sus contribuciones caritativas o patrocinios.

d. Regalos, hospitalidad y gastos

La empresa deberá prohibir el ofrecimiento o aceptación de regalos, hospitalidad o gastos siempre y cuando dichos regalos pudieran afectar el resultado de una transacción comercial y no sean gastos razonables ni de buena fe.

e. Pagos de facilitación

Al reconocer que los pagos de facilitación son una forma de soborno, la empresa deberá identificarlos y eliminarlos.

Cuando una empresa decida implementar el programa debe, como mínimo:

Organismos responsables

- La junta directiva o el organismo equivalente deberá incluir dentro de sus políticas los Principios Empresariales y proveer liderazgo, recursos y respaldo activo a la gerencia para que ponga en funcionamiento el programa.
- El gerente de la empresa será el responsable de asegurar que el programa sea implementado en consonancia con líneas claras de autoridad.
- La junta directiva, y la gerencia deberán demostrar un compromiso visible y activo con la puesta en marcha de los Principios Empresariales.

Relaciones de negocios:

La empresa deberá aplicar su programa en sus relaciones con las empresas subsidiarias, y asociadas, representantes, contratistas y con todos los demás grupos de interés con quienes mantenga relaciones empresariales.

➤ **Con subsidiarias y empresas de riesgo compartido:**

- ★ La empresa deberá realizar una adecuada auditoría para prever contingencias antes de formar una empresa conjunta con otra empresa (joint venture).
- ★ La empresa deberá garantizar que las subsidiarias y las empresas conjuntas sobre las cuales ejerce un control efectivo, adopten el programa contra el soborno.
- ★ En los casos en los que la empresa no tuviere efectivo control, deberá dar a conocer su programa y hacer sus mejores esfuerzos con el fin de hacer seguimiento, para que la conducta de dichas subsidiarias y empresas conjuntas sea congruente con los Principios Empresariales.

➤ **Con representantes:**

- ★ La empresa no deberá canalizar pagos indebidos a través de sus representantes, y deberá realizar el correspondiente proceso de auditoría antes de designar a un representante.
- ★ La remuneración de los representantes deberá ser apropiada y justificada por los legítimos servicios que presten.
- ★ El representante deberá firmar un contrato por el cual se obligue a cumplir con el programa de la empresa.
- ★ La empresa deberá hacer seguimiento a la conducta de sus representantes y asegurarse el derecho de poder rescindir el contrato cuando un representante incurra en pago de sobornos.

➤ Con contratistas y proveedores:

- ★ La empresa deberá realizar sus procesos licitatorios de manera transparente y justa, y deberá realizar un adecuado trabajo de auditoría con el fin de evaluar los principales futuros contratistas y proveedores para cerciorarse de que tengan efectivas políticas contra el soborno.
- ★ La empresa deberá hacer conocer sus políticas contra el soborno a todos sus contratistas y proveedores.
- ★ Deberá hacer seguimiento de la conducta de los principales contratistas y proveedores y asegurarse el derecho de poder rescindir los contratos en caso de descubrir prácticas de soborno.
- ★ La empresa deberá evitar tratar con potenciales contratistas y proveedores que estén involucrados en el pago de sobornos.

Recursos humanos

- La selección, promoción, capacitación y evaluación de desempeño y reconocimiento del recurso humano de la empresa, deberán reflejar el compromiso de la misma con el programa.
- Las políticas y prácticas de recursos humanos, relacionadas con el programa deberán desarrollarse e implementarse en consulta con los empleados, gremios u otros organismos que reúnan a los trabajadores.
- La empresa deberá dejar en claro que ningún empleado será rebajado de categoría, será sancionado o sufrirá consecuencia adversa por negarse a pagar sobornos, incluso si esto redundara en la pérdida de negocios para la empresa.
- La empresa deberá aplicar las sanciones correspondientes por violación de las normas del programa.

Capacitación

- Los gerentes, empleados y representantes deberán recibir capacitación específica sobre el programa.
- Cuando corresponda, los contratistas y proveedores también deberán recibir capacitación sobre el programa.

Canales para informar anomalías y brindar orientación

- El programa debe contar con la colaboración de los empleados y demás instancias interesadas en la empresa, para poder detectar anomalías y violaciones de las normas, tan pronto como sea posible.
- La empresa deberá proveer canales seguros y accesibles a través de los cuales los empleados y las demás partes interesadas puedan comunicar con confianza las anomalías y delatar los incumplimientos sin correr ningún riesgo de sufrir represalias.

- Dichos canales también deben estar disponibles para quienes deseen asesoría o quieran sugerir mejoras al programa.
- Para respaldar este proceso, la empresa debe proporcionar orientación a los empleados y demás interesados, con respecto a la interpretación del programa según el caso en particular de que se trate.

Comunicación

La empresa deberá:

- Establecer un sistema efectivo de comunicación del programa tanto interna como externamente.
- A pedido de quien corresponda, divulgar los sistemas de gestión utilizados para combatir el soborno.
- Tener los canales de comunicación abiertos para poder recibir información de las partes interesadas en el programa.

Controles internos y auditoría

La empresa deberá:

- Llevar los libros y registros de contabilidad con exactitud, y tenerlos disponibles para cualquier inspección.
- Deberá documentar veraz y transparentemente todas las transacciones financieras.
- La empresa deberá establecer mecanismos de comunicación de resultados y otros procesos internos que avalen la continua mejoría del programa.
- La empresa deberá someter los sistemas internos de control, en particular las prácticas contables y el control de registros, a auditorías frecuentes con el fin de garantizar que éstos sean efectivos para combatir el soborno.
- La empresa no deberá llevar cuentas paralelas.

Seguimiento y revisión

La gerencia de la empresa deberá hacer:

- Seguimiento al programa y periódicamente revisar la aplicabilidad, suficiencia y efectividad del mismo, además de implementar mejoras cuando sea necesario.
- Deberá informar al comité de auditoría o a la junta directiva sobre los resultados de la revisión del programa.
- El comité de auditoría o la junta directiva deberán realizar una evaluación independiente de la eficacia del programa y dar a conocer sus conclusiones en el reporte anual para los accionistas.



RECONOCIMIENTOS

El Comité Directivo que elaboró el presente documento incluye a las siguientes empresas y organizaciones:

• Accountability • The Conference Board • Ethos • Banco Europeo para la reconstrucción y el Fomento • General Electric Company • Institute for Business Ethics - Nyenrode Bussines Universiyeit • Norsk Hydro ASA • PricewaterhouseCoopers • Responsible Business Initiative • Rio Tinto plc • Shell International Ltda. • SGS Société Générale de Surveillance S.A. • Social Accountability International • Tata Sons Limited • Comision Sindical Consultiva ante la OCDE • Transparency International

Presidente del Comité Directivo de los Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno:

Laurence Cockcroft
Transparency International

Observador

Camara de Comercio Internacional

El Comité Directivo agradece a las siguientes empresas y organizaciones que formularon comentarios en el borrador de consulta:

• BP pic • Cambridge University Press • The Caux Round Table • Crédite Mutuel • Economiesuisse Swiss Business • Federation • Ford of Europe GMBH • France Télécom • ISIS Asset Management plc (anteriormente, Friends Ivory & Sime) • General Motors Corp. • GlaxoSmithKline plc • International Federation of Consulting Engineers (FIDIC) • Groupe Renault • Société Générale • Suez • UBS AG • Christine Parker, Profesora de Derecho, University of New South Wales.

Las empresas que generosamente permitieron al Comité Directivo realizar las Pruebas de Campo de los Principios Empresariales son:

• BP Exploration (Mar Caspio) Limited, Azerbaijan • Sika AG, Suiza • The Tata Iron and Steel Company Limited, India